



## **INFORME DE COMISARIO**

Quito, 8 de Abril de 2007

Señores  
**VOINEA S.A.**  
Ciudad.-

*De mis consideraciones:*

*En mi calidad de Comisario de VOINEA S.A., cumpliendo con lo establecido en la resolución N° 92-1-4-3-0014 del Registro Oficial N° 44 del 3 de Octubre de 1995 y el Art. 321 de la Ley de Compañías; pongo en su conocimiento mi opinión sobre la administración y los Estados Financieros para el ejercicio Fiscal del año 2006.*

*1.- Los Administradores de la compañía han dado fiel cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como también a las resoluciones de la Junta General de Socios.*

*2.- Los Administradores, auxiliares y demás personal que labora en la empresa me han prestado toda su colaboración para el normal desempeño de mis funciones.*

*3.- En mi opinión la correspondencia, los Libros de Actas de Junta Generales, Libro de accionistas y Accionistas de participación de Socios, Libro talonario, Comprobantes, Auxiliares y Libros de registros contables, se llevan en forma adecuada y de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones legales.*

*4.- En la revisión realizada al Balance General y al Estado de Resultados; puedo considerar que se han preparado en base a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad y a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y son el fiel resultado de lo que corresponde con lo registrado en los libros de contabilidad, sujetándose estrictamente a la operación de la misma, por lo tanto prestan en forma razonable la Situación Financiera de la Empresa al 31 de Diciembre del 2006.*

*5.- Una vez analizado los estados financieros adjuntos, sugiero a los Señores Accionistas que los aprueben, sin embargo de esta revisión puedo observar que la empresa ha sufrido una notoria disminución en ventas, siendo estos resultados no satisfactorios para los intereses de la empresa en relación a su crecimiento y proyección de permanencia en el mercado.*

*Atentamente,*

  
**Ney David Silva**  
**COMISARIO**  
**CPA #2703**